

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No FNT- 079- 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA**

CONTRATO No.	FNT-079
AÑO:	2016
CONTRATISTA	PROCOLOMBIA
OBJETO:	<i>PROCOLOMBIA se obliga con FONTUR a ejecutar el proyecto "FERIAS INTERNACIONALES 2do. SEMESTRE 2016", todo de conformidad con el proyecto FNT-039-2016.</i>

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, y por la otra **ELIZABETH CADENA FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para asuntos del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, constituido a través del contrato de Fiducia mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de Noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C. y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, con NIT: **830054060-5**, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que con fecha trece (13) de junio de 2016 se suscribió el **Contrato No. FNT-079 de 2016**, cuyo objeto consistió en: *"PROCOLOMBIA se obliga con FONTUR a ejecutar el proyecto "FERIAS INTERNACIONALES 2do. SEMESTRE 2016", todo de conformidad con el proyecto FNT-039-2016."*

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-079 de 2016**, el término de ejecución del contrato fue de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el primero (01) de agosto de 2016 hasta el primero (01) de abril de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-079 de 2016**, el contrato tiene un valor hasta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$1.888.017.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 240 del 26 de mayo de 2016; recursos parafiscales.

CUARTA. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR el diez (10) de julio de 2017, la Gerencia de Promoción y Mercadeo remitió el Informe Final de Supervisión realizado por la firma Silva Carreño Administración e Ingeniería SAS, en su calidad de supervisor **Contrato No. FNT-079 de 2016**, en el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, no obstante, hubo una menor ejecución financiera correspondiente a la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS**

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No FNT- 079- 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA**

CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.792.255.616) , esta menor ejecución se debe a lo siguiente:

- *La devaluación del peso colombiano frente al dólar y la constante fluctuación de este último es uno de los factores que más afectó la ejecución presupuestal de las actividades que se desarrollaron.*
- *La mayoría del material promocional se produjo en el país donde se realizó el evento, ya que salía más económico hacerlo con el proveedor local que producirlo y enviarlo desde Colombia.*
- *Igualmente para algunas ferias no fue necesario la producción de material ya que las oficinas comerciales de PROCOLOMBIA contaban con stock disponibles para ser utilizados en la feria.*
- *Durante el proceso de contratación de la agencia de publicidad con la que trabaja PROCOLOMBIA se concretó una negociación especial en precios y descuentos con algunos proveedores logrando disminuir los costos frente al valor del presupuesto.*
- *Diferencia en TRM entre el día de la aprobación del proyecto y el día de facturación o legalización de las acciones."*

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo del 30 de marzo de 2017, se han efectuado pagos a **PROCOLOMBIA** por valor de **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.510.413.600)**, con cargo al **Contrato No FNT-079 de 2016**.

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$ 1.888.017.000
Anticipo	\$ 0				
1 Pago	\$ 944.008.500			\$ 944.008.500	
2 Pago	\$ 566.405.100			\$ 566.405.100	
SUMAS	\$ 1.510.413.600	\$ 0	-	\$ 1.510.413.600	
Saldo por pagar	\$ 377.603.400				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT- 079 de 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **PROCOLOMBIA** por valor de **DOScientos OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$281.842.016)** y un saldo por liberar correspondiente a

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No FNT- 079- 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA**

la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.761.384)**

- El anterior valor se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.
- Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$1.888.017.000
Valor Ejecutado del Contrato	\$1.792.255.616
Total pagado a PROCOLOMBIA	\$1.510.413.600
Saldo a pagar a favor de PROCOLOMBIA	\$281.842.016
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$95.761.384

- PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNT-079 de 2016**.
- TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT- 079 de 2016**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
- La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

26 JUL. 2017

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A FONTUR

ELIZABETH CADENA FERNANDEZ
EL CONTRATISTA

Proyecto: Martha Millan
Revisó: Carolina Miranda
Aprobó: Paola Santos Villanueva

